



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-5581501-GDEBA-DVEYCBMSALGP

---

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-5581501-GDEBA-DVEYCBMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el procedimiento de contratación directa y aprobar el gasto para la adquisición de una (1) sierra oscilante con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, por la suma de pesos once mil ochocientos treinta y cinco con 54/100 (\$ 11.835,54), en el marco del artículo 18 apartado 1) inciso c) del Decreto N° 59/19;

Que el artículo 18 apartado 1) inciso c) del Decreto N° 59/19, reza que: “... Si la erogación no supera la suma de 10.000 U.C. (...) No debe emitirse orden de compra, salvo cuando la contratación sea de tracto sucesivo. En estos casos, no será exigible la aplicación del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Autoridad de Aplicación, ni se requerirá inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, a menos que se trate de proveedores habituales, conforme lo estipulado en el inciso d), del punto I), apartado 3), del artículo 11 del presente Reglamento. Deberá dictarse un acto administrativo que autorice la contratación, apruebe el gasto y encuadre el procedimiento, salvo que la factura sea conformada por la autoridad competente de acuerdo a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del Anexo II del presente Reglamento.”;

Que, a orden N° 3, la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes solicita la adquisición de dicho insumo con carácter urgente;

Que, a órdenes N° 4/7, luce cotización por parte de las firmas Bulonera Munro, Ferretería Clarita, Grupo Valba S.R.L. y TodoFerretería;

Que, a orden N° 11, luce asesoramiento técnico económico emitido por el Departamento de Apoyo Administrativo y Control de Gestión, sugiriendo la adjudicación a la firma Grupo Valba S.R.L. por ajustarse técnica y económicamente a lo solicitado;

Que, a órdenes N° 13 y N° 16, han prestado su conformidad la Subsecretaria de

Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a orden N° 27, luce la correspondiente solicitud de Gastos realizada a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, a órdenes N° 38/39, se adjunta la factura B N° 0003-00000017, debidamente conformada por la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud y su correspondiente remito;

Que, a órdenes N° 41/43, se agrega la documentación impositiva correspondiente a la firma mencionada;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a orden N° 44, procede autorizar la Contratación Directa con la firma Grupo Valba SRL (C.U.I.T. 30-71601029-1), para la adquisición de una (1) sierra oscilante con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes y aprobar el gasto por la suma de pesos once mil ochocientos treinta y cinco con 54/100 (\$ 11.835,54), con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración quien: *“aprueba y adjudica, aprueba y declara fracasado, aumenta, disminuye, y/o prorroga”* en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 100.000 UC, equivalente a pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la Contratación Directa con la firma Grupo Valba S.R.L. (C.U.I.T. 30-71601029-1), para la adquisición de una (1) sierra oscilante con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes y aprobar el pago de la factura B N° 0003-00000017 por la suma de pesos once mil ochocientos treinta y cinco con 54/100 (\$ 11.835,54), con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

